



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO;**

El Informe Nro. 001959 - 2024-OAB/OGA/SG/MC de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando Nro. 01099-2024-OPM-OGA/SG/MC emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento con fecha 27 de diciembre; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nro. 010-2024-KMTM-OAB-OGA/SG/MC de fecha 16 de agosto de 2024, se emitió el informe de indagación de mercado para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**, determinando la existencia de pluralidad de potenciales proveedores y marcas, y que el Valor Estimado asciende a la suma de S/ 442,116.45 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 45/100 Soles), concluyendo que corresponde convocar el procedimiento de selección a través de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante FORMATO 02 - Nro. 081-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación y mediante FORMATO 04 Nro. 81-EC-2024 se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nro. 32-2024-MC-PRIMERA CONVOCATORIA para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**.

Que, mediante FORMATO 07 - Nro. 001-2024-CS-AS-32-2024 de fecha 22 de agosto del 2024, se aprobó las Bases para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**.

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, el comité de selección publicó en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la convocatoria de la Adjudicación Simplificada Nro. 32-2024-MC-PRIMERA CONVOCATORIA para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**.

Que, con fecha 27 de agosto de 2024, el comité de selección luego de opinión vertida por el área usuaria y técnica publicó en el portal del SEACE el Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones, así como las Bases Integradas.

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024, mediante FORMATO 04 Nro. 81-EC-2024-2 se Reconformó el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nro. 32-2024-MC-PRIMERA CONVOCATORIA para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Acta de Admisión de las Ofertas, Evaluación de las ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 03 de setiembre 2024, el Comité otorgó la buena la pro al postor ISOLESE SOLUCIONES ESTRATEGICAS EMPRESARIALES S.A.C. con RUC 20549112031, por la suma de S/. 398,607.36 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Siete con 36/100 soles).

Que mediante Resolución Ministerial Nro.00441-2024-MC de fecha 17 de diciembre de 2024, se declara la nulidad de oficio del acto de admisión de las ofertas de los postores ISOLESE SOLUCIONES ESTRATEGICAS EMPRESARIALES S.A.C. y TECNICA INGENIEROS S.R.L., contenidas en el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada Nro. 32-2024-MC – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada Nro. 032-2024-MC para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**, retrotrayéndose el procedimiento de selección a la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

Que, mediante Memorando Nro. 01099-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento emitió su opinión técnica, informando que, a la fecha, no persiste la necesidad que dio origen a la Adjudicación Simplificada Nro. 32-2024-MC-PRIMERA CONVOCATORIA, al haber culminado la Semana de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico APEC 2024 el día 16 de noviembre de 2024, solicitando como área usuaria, la cancelación del procedimiento de selección.

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley Nro. 30225, establece que *"La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF señala *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*.

Que, por su parte el numeral 67.2 del artículo 67 del reglamento indica que *"la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel"*;

Que, en consecuencia, resulta necesario cancelar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nro. 32-2024-MC-PRIMERA CONVOCATORIA para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**; debido a que el área usuaria ha informado que NO persiste la necesidad de contar con el servicio en mención y, por tanto, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando las facultades conferidas a la Oficina General de Administración señaladas en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-MC de fecha 29 de diciembre de 2023;

Con el visado del director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-DM/MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** - Aprobar la cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada Nro. 32-2024-MC-PRIMERA CONVOCATORIA para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA LA EXPLANADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN EL MARCO DEL APEC 2024"**, por causal de desaparición de la necesidad de contratar dicho servicio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), al día siguiente de esta comunicación.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA

